

1.- El Decreto Alcaldicio N° 3.437 de fecha 19 de octubre de 2020, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2021, conforme al cálculo de ingresos y la estimación de gastos de acuerdo a la desagregación que se señala.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 474 de fecha 11 de agosto de 2020, que adjudica la oferta de la propuesta pública N° 59-2020, "REPOSICIÓN DE VEREDAS CALLE ORELLA ENTRE MAESTRANZA Y JANEQUEO, COMUNA DE TEMUCO".

3.- El Decreto Alcaldicio N° 2.792 de fecha 09 de octubre de 2020, que aprueba contrato de obra "REPOSICIÓN DE VEREDAS CALLE ORELLA ENTRE MAESTRANZA Y JANEQUEO, COMUNA DE TEMUCO", celebrado entre la municipalidad de Temuco y Constructora Onix Spa, por escritura pública de fecha 28 de septiembre de 2020.-

4.- El acta de entrega de terreno de fecha 21 de octubre de 2020, que establece un plazo de ejecución de 90 días corridos a contar desde esta fecha, es decir, hasta el 19 de enero de 2021.

5.- El Informe Técnico de la ITO de fecha 11 de Diciembre de 2020, que presenta al comité Evaluador de Propuestas Públicas las falencias graves en la ejecución de la obra y propone el término anticipado del contrato.

6.- El Acta del Comité Evaluador de Propuestas Públicas de fecha 16 de diciembre de 2020 que autoriza el término anticipado del contrato y cobro de la boleta de fiel cumplimiento de contrato.

7.- El Decreto Alcaldicio N° 3.623 de fecha 31 de diciembre de 2020 que aprueba el término anticipado de contrato de la obra "Reposición de Veredas Calle Orella, entre Maestranza y Janequeo, Comuna de Temuco" con el contratista Constructora Onix Spa, y aprueba hacer efectiva la boleta de garantía de fiel cumplimiento de contrato.

8.- El Decreto Alcaldicio N° 3.714 de fecha 31 de Diciembre de 2020, que nombra a la Sra. Rocío Zablah Aste, ITO Subrogante de la Obra "REPOSICIÓN DE VEREDAS CALLE ORELLA, ENTRE MAESTRANZA Y JANEQUEO, COMUNA DE TEMUCO"

9.- El Decreto Alcaldicio N° 3.311 de fecha 01 de diciembre de 2020, que delega la facultad de firmar "por orden del alcalde", decretos alcaldicios sobre materias específicas.

10.- La Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

11.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO :

1.- Apruébese el Acta de liquidación de Contrato de la Obra: "REPOSICIÓN DE VEREDAS CALLE ORELLA, ENTRE MAESTRANZA Y JANEQUEO, COMUNA DE TEMUCO"

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
MBR/IdelC/CDR

- Dirección de Control Interno
- Subdere
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Planificación
- Dirección de Obras Municipales
- Departamento de Ejecución de Obras. (CDR)
- Dpto. Gestión de Abastecimiento.
- Unidad de Propuestas
- Contratista
- Oficina de Partes



Por Orden del Alcalde"
EDUARDO CASTRO STONE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



DIRECTOR
CONTROL INTERNO



V°B°
D. Asesoría Jurídica

ACTA LIQUIDACIÓN DE CONTRATO

PROPUESTA PÚBLICA N° 59-2020, CODIGO PMU 1-C-2019-1322 REPOSICIÓN DE VEREDAS CALLE ORELLA ENTRE MAESTRANZA Y JANEQUEO, COMUNA DE TEMUCO

Con fecha 18 de enero de 2021, se constituyó en terreno la Comisión designada para efectuar la Liquidación del Contrato de la Obra: "**Reposición de Veredas Calle Orella entre Maestranza y Janequeo, Comuna de Temuco**" Propuesta Pública N° 59-2020, adjudicada a Constructora Onix Spa, mediante Decreto Alcaldicio N° 474 de fecha 11 de agosto de 2020. La Comisión de Liquidación de Contrato fue designada, mediante Decreto Alcaldicio N° 58 de fecha 18 de enero de 2021 y la integran los siguientes funcionarios y funcionarias:

- Sr. Christian Valdebenito, Ingeniero Constructor, Dirección de Planificación
- Sra. Rocio Zablah, Ingeniero Constructor, Dirección de Obras.
- Sr. Mario Garrido, Contador Auditor, Dirección de Control

1.- CONTRATO

Las obras fueron ejecutadas mediante contrato de Ejecución de Obras de fecha 28 de septiembre de 2020, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y Constructora Onix Spa, ante el Notario de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 2.792 de fecha 09 de octubre de 2020, por un monto de \$42.688.989.- (cuarenta y dos millones seiscientos ochenta y ocho mil novecientos ochenta y nueve pesos) IVA incluido, en un plazo de 90 días corridos.

2.- PLAZO

Revisados los antecedentes del contrato la Comisión establece que los trabajos realizados se efectuaron en el siguiente plazo:

- Plazo Total : 90 días corridos
- Fecha Inicio : 21 de octubre de 2020
- Fecha de Término Anticipado Contrato : 11 de diciembre de 2020
- Días efectivamente trabajados : 51 días corridos

3.- MONTO INVERSIÓN

- 3.1. **Monto Contrato** : \$ 42.688.989.-
Aumento de Obras : \$ 0.-
Monto Total contratado : \$ 42.688.989.-

- 3.2. **Detalle de Pagos:**
Estado de Pago : \$ 0.-

- 3.3. **Resumen de Pagos y Saldos:**
- Monto Aprobado SUBDERE : \$ 55.829.743.-
 - Monto Contratado : \$ 42.688.989.-
 - Total Transferido SUBDERE : \$ 55.829.743.-
 - Total Obras Ejecutadas : \$ 0.-
 - Saldo Disponible : \$ 55.829.743.-

4.- GARANTÍA POR FIEL CUMPLIMIENTO

En garantía de las obligaciones que impone el contrato el Contratista hizo entrega del siguiente certificado de fianza, equivalente al 5% del Monto Contratado.

- Certificado de Fianza N° de folio B0073507 de MásAval Sociedad de Garantía Reciproca, de fecha 28 de agosto de 2020, por un monto de \$ 2.134.450.- con fecha de vencimiento 15 de enero de 2022, a favor de la Municipalidad de Temuco.

A través de Decreto Alcaldicio N° 3.623 de fecha 31 de diciembre de 2020, se ordena hacer efectiva esta fianza, por incumplimiento al contrato.



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

5.- TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

Se puso término anticipado al contrato por decreto Alcaldicio N° 3.623 de fecha 31 de diciembre de 2020; por incumplimiento de las obligaciones del contrato según cláusula novena y de acuerdo a lo señalado en el artículo 26, 26.5, 26.6 y 26.8 de las Bases Administrativas de la propuesta, indicando hacer efectiva la fianza que garantiza el fiel cumplimiento del contrato y efectuar la liquidación del Contrato derivado de la Propuesta Pública N°59-2020 "Reposición de Veredas Calle Orella entre Maestranza y Janequeo, Comuna de Temuco".

6.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Con fecha 18 de enero de 2021, se constituyó en terreno la Comisión designada para efectuar la Liquidación del Contrato, en la oportunidad, la Comisión de Liquidación revisó detenidamente los trabajos ejecutados por el Contratista, desde el 21 de octubre de 2020, fecha de la entrega de terreno, hasta el 11 de diciembre de 2020, fecha en la cual el contratista da aviso que no continuará con la ejecución de las obras, a causa de la instrucción de la ITO de demoler y rehacer todo lo ejecutado, ya que la Base Estabilizada no cumplió con lo exigido.

Es preciso mencionar que la causal de término de contrato, fue la orden de demolición de todo lo ejecutado, por no cumplir la base estabilizada con los parámetros exigidos en las Especificaciones Técnicas, y la negativa del contratista a realizarla.

Lo anterior se revisó detenidamente por la Comisión designada, por cuadra, con el siguiente detalle, consignando como ítem:

1) CALLE ORELLA, TRAMO ENTRE CALLES JANEQUEO Y TUCAPEL ORIENTE:

Se ejecutó la demolición y transporte a botadero de 94.30 ml de veredas con un ancho variable (125.0m²).

5.- Demolición y transporte a botadero: 94.30 m x ancho variable, la que arroja una de superficie = **125.0 m²**

2) CALLE ORELLA, TRAMO ENTRE TUCAPEL Y CAUTÍN ORIENTE:

Se ejecutó la demolición y transporte a botadero de 79.40 ml de veredas por un ancho de 1.20 m (95.3m²).

Se ejecutó la demolición de 3.40 ml de veredas, pero no se realizó el transporte a botadero.

Se ejecutó 20.50 ml de veredas, las que se deben demoler.

5.- Demolición y transporte a botadero: 79.40 m x 1.20 m = **95.3 m²**

3) CALLE ORELLA, TRAMO ENTRE CAUTÍN Y TEMUCO ORIENTE:

Se ejecutó remoción y retiro de 9 m de soleras en la esquina de calles Orella con Temuco.

Se ejecutó la demolición y transporte a botadero de 26.20 m² de veredas en la esquina de calles Orella con Temuco.

Se ejecutó la demolición de 3.40 ml de veredas, pero no se realizó el transporte a botadero.

Se ejecutó 92.80 ml de veredas, las que se deben demoler.

5.- Demolición y transporte a botadero: **26.2 m²**

6.- Remoción y retiro de soleras: **9.0 m**

4) CALLE ORELLA, TRAMOS CAUTÍN Y TEMUCO PONIENTE:

Se ejecutó la demolición y transporte a botadero de 46.10 ml de veredas por un ancho de 1.80 m (83.0m²).

Se ejecutó la demolición y transporte a botadero de 11.30 ml de veredas por un ancho de 1.20 m (13.6m²).

5.- Demolición y transporte a botadero: 46.10 m x 1.80m = 83.0 m²

11.30 m x 1.20m = 13.6 m²

Total = 96.6 m²

5) CALLE ORELLA, TRAMOS ENTRE TEMUCO Y MAESTRANZA ORIENTE:

Se ejecutó la demolición y transporte a botadero de 8.3 m² de veredas en la esquina de calles Orella con Temuco.

Se ejecutó la demolición y transporte a botadero de 1.70 ml de veredas por un ancho de 1.20 m (2.0m²).

Se ejecutó remoción y retiro de 8 m de soleras en esquina de calles Orella con Temuco.

Se ejecutó 80.5 ml de veredas, las que se deben demoler.

5.- Demolición y transporte a botadero: Esquina Temuco = 8.3 m²

1.70m x 1.20m = 2.0 m²

Total = 10.3 m²



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

6.- Remoción y retiro de soleras: **8.0 m**

6) CALLE ORELLA, TRAMO ENTRE CALLES TEMUCO Y MAESTRANZA PONIENTE:

Se ejecutó la demolición y transporte a botadero de 5.80 ml de veredas por un ancho de 1.60 m (9.3m²).
Se ejecutó la demolición y transporte a botadero de 1.80 ml de veredas por un ancho de 1.30 m (2.3m²).
Se ejecutó 94.3 ml de veredas, las que se deben demoler.

5.- Demolición y transporte a botadero: 5.80 m x 1.60 m = 9.3 m²
1.80 m x 1.30 m = 2.3 m²
Total = 11.6 m²

7.- CONCLUSIÓN FINAL

Con fecha 18 de enero de 2021, la Comisión de Liquidación revisó detenidamente la obra: "**Reposición de Veredas Calle Orella entre Maestranza y Janequeo, Comuna de Temuco**" Propuesta Pública N°59-2020, determinando que existe:

- a) 365.0 m² de demolición y transporte a botadero de veredas.
- b) 17.0 m de remoción y retiro de soleras.

La obra se mantiene expuesta desde el 11 de diciembre del 2020 a la fecha con el deterioro y peligro que eso significa.

Esta situación genera un detrimento hacia la Comunidad que debía ser beneficiada por la ejecución de este proyecto el cual no puede ser cuantificable por esta comisión, tanto por la demora en la ejecución de las obras como por el peligro de accidentes y el malestar en las complicaciones que actualmente significa el uso del espacio público, que a la fecha lleva 38 días expuesta.

Existe un detrimento en las gestiones y procesos del Municipio ante la Comunidad, generado por el negligente actuar del contratista.

Por lo anterior se estima que los perjuicios son mayores al mínimo avance de las obras inconclusas y por lo tanto la Administración municipal debe estudiar las acciones a seguir hacia el contratista.

Por otra parte, de acuerdo a lo señalado los Artículos 26.- TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO y 37.- SANCIONES de las Bases Administrativas de la propuesta, la Unidad de Propuestas debe notificar a los registros de Contratistas del MOP y del MINVU y al Registro Nacional de Compras y Contratación Pública para su sanción o la eliminación según lo establezcan los respectivos registros, sin perjuicio de la aplicación de las demás sanciones que corresponda según las Bases Administrativas que rigen el contrato.

Para constancia firman:



[Signature]
CHRISTIAN VALDEBENITO GÁLVEZ
INGENIERO CONSTRUCTOR
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN



[Signature]
CONSUELO DIEZ RIOSECO
INSPECTOR TECNICO DE OBRAS
DIRECCION DE OBRAS



[Signature]
ROCIO ZABLAH ASTE
INGENIERO CONSTRUCTOR
DIRECCIÓN DE OBRAS

[Signature]
MARIO GARRIDO
CONTADOR AUDITOR
DIRECCIÓN DE CONTROL

TEMUCO, 18 DE ENERO DE 2021.-